



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 031/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 031/2/2026**, referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF”**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **43-013-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 veintiséis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **02 dos de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **04 cuatro de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TRABAJO TEMPORAL, S.A. DE C.V.**
 - **TRANSPORTE GAN-MAR, S.A. DE C.V.**
 - **LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 031/2/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLIMIENTOS and NOMBRE DE LOS PROVEEDORES. It lists compliance status for three providers: LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V., TRABAJO TEMPORAL, S.A. DE C.V., and TRANSPORTE GAN-MAR, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el Anexo número 01, concluyendo, que el licitante LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declara solvente documentalmente, contrario a los licitantes TRABAJO TEMPORAL, S.A. DE C.V. y TRANSPORTE GAN-MAR, S.A. DE C.V., quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente y se desechan sus propuestas.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a declarar desierta la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "LA LEY", el cual establece:



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 031/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa**, de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local LPL 031/2/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“Artículo 72.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)”

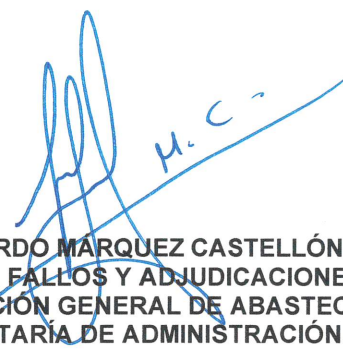
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de marzo de 2026 dos mil veintiséis.**

Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.
Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.




FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 031/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ELIDA YESENIA HERNÁNDEZ GUTIERREZ.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA C DEL CENTRO DE INCLUSIÓN
LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 031/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

| No. | Documentos | LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V. | TRABAJO TEMPORAL, S.A. DE C.V. | TRANSPORTE GAN-MAR, S.A. DE C.V. |
|-----|---|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Propuesta Técnica | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 2 | Anexo 2 Manifiesto de Personalidad. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 3 | Anexo 3 Índice de la Proposición. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 4 | Anexo 4 Acreditación del Participante. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 5 | Anexo 5 Propuesta Económica. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 6 | Anexo 6 Declaraciones del Participante. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 7 | Anexo 7 Aportación del 5 al Millar. | PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN | PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN | PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN |
| 8 | Anexo 8 Declaración de Estratificación. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 9 | Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 10 | Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 11 | Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 12 | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) | PRESENTA | PRESENTA VENCIDA | PRESENTA |
| 13 | Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS). | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 14 | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT) | PRESENTA | PRESENTA EN SENTIDO NEGATIVO | PRESENTA |
| 15 | Constancia de Situación Fiscal (SAT) | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| 16 | Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT: | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA CON ADEUDO |
| 17 | Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 031/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que el licitante **LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declara solvente documentalmente, contrario a los licitantes **TRABAJO TEMPORAL, S.A. DE C.V.** y **TRANSPORTE GAN-MAR, S.A. DE C.V.**, quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente y se desechan sus propuestas.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Fin Anexo 1